



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



N° 093 -DG/HHV-2020

Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Mayo de 2020

VISTO:

El Expediente N°. 20MP-04999-00, conteniendo el Memorando N° 093/OGC-HHV/2020 de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Memorando N° 100-2020-T.S.-HHV del Servicio de Trabajo Social, solicitando la aprobación del "Plan de Intervención de Trabajo Social frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de afectación a ésta;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus;

Que, mediante documento de visto la Jefatura del Servicio de Trabajo Social solicita a la Dirección General, la aprobación del "Plan de Intervención de Trabajo Social frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19", teniendo como objetivo brindar atención personalizada a los usuarios y familiares mediante la evaluación y seguimiento a distancia (Programa de Telemonitoreo Social), así como : Garantizar el acceso y la continuidad del tratamiento farmacológico a los usuarios en riesgo social, con patologías psiquiátricas crónicas, previniendo las recaídas mediante redes de apoyo social, como son : Centro de Salud Mental Comunitario, Municipalidad, Policía Nacional del Perú, Parroquias y/o visita domiciliaria (Programa de Apoyo Social – Farmacia Itinerante);

Que, el referido Plan cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, contenido en el Memorandum N° 093/OGC-HHV/2020, de fecha 18 de mayo en curso, por cuya razón resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando

con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Apoyo al Tratamiento, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;



300



SE RESUELVE: 30

Artículo 1°.- APROBAR el “PLAN DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”, que consta de siete (07) páginas, formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad la supervisión de las acciones correspondientes para la difusión y aplicación del referido Plan.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 A.N.E. 12799



GLCV/NSC.
DISTRIBUCIÓN
DADG
EPIDEMIOLOGIA
GESION DE LA CALIAD
DSM
OSGM
OAJ
INFORMÁTICA.



**HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN****PLAN DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL FRENTE A LA
EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19****I). JUSTIFICACIÓN**

La infección y contagio por COVID-19 conlleva un importante impacto sanitario y social para las personas, para sus familias y para toda la comunidad, a nivel mundial.

En el Perú, se vienen tomando medidas políticas, sociales, económicas, en salud y otras para afrontar esta crisis. El estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno, se desliza como una interrupción brusca de la rutina diaria de la población general.

Frente a la situación actual que sufre el país, a la cual no es ajena nuestra población de usuarios de nuestra institución quienes no están asistiendo para su atención respectiva. De ahí surge la necesidad del Servicio de Trabajo Social de replantear su intervención en su quehacer profesional, participando activamente como integrante del equipo multidisciplinario, acorde a la política que plantea nuestra institución.

Considerando que entre nuestros usuarios tenemos un porcentaje de pacientes que cuentan con Seguro Integral de Salud - SIS y otros son pacientes particulares, con diferentes problemáticas como ser población vulnerable: en salud (con más de dos pacientes psiquiátricos en la familia) en lo económico (pacientes que por situación de Salud Mental dependen económicamente de uno de los miembros de la familia o por otras razones como despidos del trabajo, o estar en el grupo de personas con venta informal como venta de caramelos, cantar en los carros y otros), en lo social (pacientes que por su misma situación de Salud Mental son estigmatizados; vivienda en zonas marginales, en la cual cohabitan más de 4 miembros, en un solo ambiente de múltiple uso, etc).

En este sentido, es ineludible la participación del equipo de trabajadoras sociales como integrantes del equipo multidisciplinario, en dar continuidad a nuestras intervenciones sociales con usuarios externos y familiares con fines de evaluación y seguimiento, asegurando la continuidad de su tratamiento psiquiátrico evitando las recaídas.





II). POBLACIÓN

- Usuarios externos atendidos mediante teleconsulta
- Usuarios externos identificados como crónicos, en extrema pobreza y sin soporte emocional

III). PROGRAMAS

III.1.-PROGRAMA DE TELEMONITOREO SOCIAL

III.2.-PROGRAMA DE APOYO SOCIAL: FARMACIA ITINERANTE

III.1.-PROGRAMA DE TELEMONITOREO SOCIAL

OBJETIVO:

Brindar atención personalizada a nuestros usuarios y familiares, mediante evaluación y seguimiento a distancia

PROCEDIMIENTOS:

1) TELEMONITOREO SOCIAL DE PACIENTES ATENDIDOS POR TELECONSULTA

El personal de la Unidad de Admisión del HHV hará llegar al Servicio de Trabajo Social, la relación de los pacientes atendidos por telemonitoreo del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente y Departamento de Adicciones.

Los datos alcanzados por la Unidad de Admisión del HHV, contendrán: nombre del paciente, número de historia clínica, números telefónicos, dirección y nombre del apoderado.

Las trabajadoras sociales diariamente, según su turno, se contactarán telefónicamente y de acuerdo a los equipos de





comunicación que disponga el usuario y realizará la intervención mediante telemonitoreo social.

En el Telemonitoreo Social, se realizará seguimiento y monitoreo, identificando factores de riesgo social (débil, escaso, falta de soporte económico, familiar y social), tratamiento social (consejería social, terapia de apoyo, orientación social, gestión social, etc.)

2) TELEMONITOREO SOCIAL DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El personal del Servicio de Trabajo Social, obtiene del registro de atenciones, la relación de pacientes de larga data, en situación de vulnerabilidad, crónicos sin soporte económico ni emocional, conocidos por el equipo terapéutico; los mismos que no disponen de equipos telefónicos.

Se realizará el cruce de información y seguimiento con la Unidad de Admisión y/o Farmacia para identificar sus últimas atenciones y recojo de medicamentos. Si detectamos que está en riesgo por falta de medicación, se coordinará con admisión para la renovación de su última receta y se incluirá en el Programa de Apoyo Social - Farmacia Itinerante.

3) TELEMONITOREO SOCIAL PARA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y EXONERACIÓN

Las Trabajadoras sociales de turno en telemonitoreo social realizarán la evaluación socioeconómica a los pacientes citados y determinará la categoría económica que corresponda.

Se realizará la exoneración de pago al 100% por los servicios de telemonitoreo que brinda el HHV, de acuerdo al MEMORANDUM N° 90-2020-STC-HHV, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional.

4) TELEMONITOREO SOCIAL PARA LA INCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA APOYO SOCIAL - FARMACIA ITINERANTE

El personal de Servicio de Trabajo Social, en coordinación con el Servicio de Farmacia, hará el cruce de información para identificar a



los usuarios atendidos por teleconsulta que no recogieron su medicación, y proceder a realizar telemonitoreo social como seguimiento y sensibilización. Se evaluará, de acuerdo a los criterios de selección, y si amerita, se le registrará en el programa de Apoyo Social - Farmacia Itinerante.

5) TELEMONITOREO SOCIAL Y DERIVACIONES

La evaluación social nos permitirá identificar, orientar y derivar a los usuarios que requieran atención más personalizada, al equipo terapéutico del Departamento o Servicio que corresponda.



RECURSOS HUMANOS

Las atenciones de usuarios mediante Telemonitoreo Social, estarán a cargo de las Trabajadoras Sociales de grupo de riesgo, mediante trabajo remoto.



III.2. -PROGRAMA DE APOYO SOCIAL - FARMACIA ITINERANTE

OBJETIVO

Garantizar el acceso y la continuidad del tratamiento farmacológico a nuestros usuarios en riesgo social, con patologías psiquiátricas crónicas, previniendo las recaídas, mediante redes de apoyo social (Centro de Salud Mental Comunitario, Municipalidad, Policía Nacional del Perú, Parroquias) y/o visita domiciliaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Mayor de 60 años
2. Lugar de residencia muy distante al HHV
3. Usuario(a) que vive solo(a), sin red de apoyo
4. Usuario en situación de dependencia con escaso soporte familiar
5. Hogares monoparentales con menores sin redes de apoyo



6. Usuario crónico, en pobreza o extrema pobreza y sin soporte emocional
7. Escaso soporte familiar

PROCEDIMIENTO

La jefatura del Servicio de Farmacia del HHV, hará entrega de un listado de pacientes que no acudieron a recoger sus medicamentos, dentro del plazo establecido. En dicha lista, se incluirá sus datos (direcciones y teléfonos).

A este listado, se sumarán los pacientes en quienes, mediante el Telemonitoreo Social, se haya establecido que cumplen criterios de selección.

La jefatura del Servicio de Trabajo Social, se encargará de la distribución de la lista de pacientes a las trabajadoras sociales para el telemonitoreo social correspondiente (seguimiento y monitoreo), con fines de asegurar el tratamiento farmacológico de los pacientes.

Las trabajadoras sociales realizarán el registro de los usuarios, de acuerdo a los criterios de selección, para participar del Programa de Apoyo Social - Farmacia Itinerante.

La jefatura del Servicio de Trabajo Social remitirá a jefatura del Servicio de Farmacia, el resultado de las intervenciones en telemonitoreo social, un listado identificando a los pacientes seleccionados para apoyo social, los que después de la intervención, recogerán sus medicamentos, quienes no contestan o se encuentran de viaje, entre otros.

La jefatura de trabajo social coordinará con jefaturas de farmacia y enfermería para las salidas a campo para apoyo social, asimismo solicitará la movilidad necesaria para tales efectos.

El personal conformado como equipo de apoyo social, realizará la entrega de medicamentos a los pacientes y/o familiares en sus domicilios, haciendo uso de su Equipo de Protección Personal - EPP de primera línea.

Los pacientes y/o familiares deberán firmar y colocar su huella digital en los FUAS (SIS) dando conformidad al servicio médico y medicamentos recibidos. Asimismo, firmará el FUA por la visita domiciliaria.





En los casos de pacientes y/o familiares con COVID 19, como medida preventiva, la trabajadora social firmará el FUA en representación del paciente, para lo cual recibirá su autorización telefónica o mensaje de texto.

En el caso de los pacientes que no tengan SIS GRATUITO, de acuerdo al MEMORANDUM N° 90-2020-STG-HHV, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria Nacional, se realizará la exoneración de pago al 100% por la visita domiciliaria realizada como APOYO SOCIAL.

EQUIPO DE APOYO SOCIAL

- Personal de Trabajo social
- Personal de Enfermería
- Personal de Farmacia
- Personal de Transporte

IV). RECURSOS

Recursos Humanos

- Equipo terapéutico
- Personal de Farmacia
- Personal de Transporte
- Personal de Admisión
- Personal de Informática
- Personal Administrativo

Recursos Institucionales

- Hospital Hermilio Valdizán
- Centro de Salud Mental Comunitario o Centro de Salud
- Iglesia, parroquia
- Municipio
- Policía Nacional del Perú



Recursos Informáticos

- Computadora con sistema de acceso a información del paciente (datos personales, citas, medicamentos), registro virtual de evoluciones, entre otros

Recursos Preventivos

Equipo de protección personal (EPP)

- Mascarilla N95
- Lentes protectores
- Guantes
- Gorros
- Mamelucos
- Botas
- Mandilones
- Protectores faciales

